

Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Fiscalía General Unidad Operativa de Adquisiciones

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de enero de 2019.

DISPOSICIÓN UOA Nº 02/2019

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes N° 1903, N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 5666), la Resolución CCAMP N° 53/15, la Ley N° 6068, la Disposición UOA N° 32/18 y la Actuación Interna N° 30-00043626 del registro de la Fiscalía General;

Y CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el Visto de la presente, tramita la Licitación Pública Nº 06/18 por la que se propició la contratación de trabajos de readecuación del edificio de calle Azopardo Nº1335 donde funcionarán dependencias del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que en tal sentido, mediante la Disposición UOA N° 32/18, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 06/18, con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas que la integraron, con un presupuesto oficial de pesos PESOS SIETE MILLONES UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$7.001.583,59) IVA incluido.

Que se recibieron consultas de dos empresas que fueron evacuadas por la Circular UOA Nº 01/18 (fojas 301/302)

Que la mentada disposición fijó el acto de apertura para el día 12 de julio de 2018, el que se llevó a cabo según las formalidades requeridas y los

procedimientos pertinentes, según acta de fs. 324/325, recibiéndose en dicho acto las ofertas de las firmas CONSTRUCTORA PRESMART S.R.L (CUIT 30-70933103-1), INFANTE CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-65051025-5), INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A. (30-71045496-1), DI PIETRO PAOLO CONSTRUCCIONES (CUIT 20-04489953-2), INFRAESTRUCTURA BASICA APLICADA S.A. (CUIT 30-69642988-6) FENO S.A. (CUIT 71135921-0), ESTUDIO ING. VILLA S.R.L. (CUIT 30-70797748-1), ALTO SUR S.A. (CUIT 30-70889447-4) e INDUSTRIA MAS S.R.L. (CUIT 30-70704199-0).

Que es dable mencionar que existen constancias en el expediente por el que tramita el presente procedimiento, de haberse verificado los requisitos formales tal como da cuenta el informe glosado a fs. 356/359.

Que se dio intervención al Departamento de Servicios Generales a fin de emitir informe técnico, el cual obra glosado a fs. 332/336. En tal sentido, informó que las ofertas presentan deficiencias que han sido volcadas en la planilla adjuntada y donde se alude a la falta de presentación de muestras según lo solicitado en el pliego rector (fs.334).

Que a fs. 339/340 obra el Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas Nº 14/18 que declara FRACASADA la presente Licitación por no haber recibido ofertas admisibles conforme lo analizado por el área técnica (fs. 332/336) y por no haber dado cumplimento a la Cláusula 16 del Pliego de bases y Condiciones Generales y a los requisitos de la oferta establecidos en el inciso ñ) del punto 7 revistiendo dichas muestras omitidas el carácter de especificaciones técnicas y por ello presupuesto necesario para la evaluación y admisibilidad de tales ofertas. Dicho dictamen ha sido publicado conforme lo exige la normativa aplicable (fs.354/355) sin que se hubiesen presentado impugnaciones al mismo.

Que compartiendo la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas y lo manifestado mediante Dictamen DAJ Nº 933/18, corresponde declarar el



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Fiscalía General Unidad Operativa de Adquisiciones

fracaso del procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública Nº 06/18 en virtud de los motivos mencionados precedentemente.

Que a fs.361/362, ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen DAJ N° 933/18, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Que se deja constancia que tomó intervención el Área de Asistencia Legal y Técnica.

Por ello.

EL TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar fracasada la Licitación Pública Nº 06/18.

ARTÍCULO 2°.- Dese intervención al Departamento de Planificación y Gestión Presupuestaria a fin de dar de baja el compromiso preventivo para la presente contratación.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; notifíquese a las firmas oferentes, a la Secretaria de, Coordinación Administrativa, al área con responsabilidad primaria, al Departamento de Contaduría, al Departamento de Planificación y Gestión Presupuestaria; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN UOA Nº 02/2019

Diego Arduini
Titular de la Unided Operativa de Adquisiciones
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

